



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

USHUAIA,

11 JUN 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 96/2021, caratulado: "S/PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PISOS Y ABERTURAS EN LAS OFICINAS DE LAS VOCALÍAS DEL ORGANISMO"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 390/2021 - Letra: TCP-VA, obrante a foja 1, el Vocal de Auditoría, C.P.N Hugo Sebastián PANI, propició la realización de refacciones en las oficinas privadas de las vocalías debido al deterioro de los pisos y aberturas de las mismas.

Que a foja 1 vuelta han tomado intervención el Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia, Dr. Miguel LONGHITANO, y el Vocal Contador, CP Luis María CAPELLANO, sin objeciones al respecto.

Que mediante Nota Interna N° 858/2021 - Letra: TCP-DA, agregada a foja 2, la Dirección de Administración detalla los trabajos a realizar en las tres (3) oficinas privadas de vocalía referentes al cambio de pisos y aberturas, incluyendo la provisión de materiales, insumos y mano de obra, estimando un presupuesto oficial de \$ 1.820.000,00 (un millón ochocientos veinte mil pesos).

Que ha tomado intervención el área Contabilidad y Presupuesto informando que se cuenta con partida presupuestaria (v. fs. 2 vuelta y 3).

Que a foja 4 se agrega Nota de Pedido N° 16/2021 debidamente autorizada.

Que a foja 5 obra comprobante de Compras Mayores N° 59/2021, por la suma de \$ 1.820.000,00 (un millón ochocientos veinte mil pesos), partida presupuestaria 3.3.100.

Que la presente contratación encuadra en el procedimiento de Licitación Pública, conforme lo establecido en el artículo 17 inciso a) de la Ley provincial N° 1015 y sus normas reglamentarias.

Que por todo lo expuesto corresponde autorizar el llamado a Licitación Pública, referente a la provisión e instalación de pisos y aberturas en las tres (3) oficinas privadas de las vocalías, incluyendo materiales, insumos y mano de obra que ello demande, conforme estimación de gasto efectuada por la Dirección de Administración.

Que asimismo, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la contratación, conforme Anexos I y II que forman parte integrante de la presente.

Que en tal sentido resulta necesario establecer como fecha límite para la presentación de las ofertas el día 01 de julio de 2021 a las 13:00 horas, en la mesa de este Tribunal, sito en calle 12 de Octubre N° 131 de la localidad de Ushuaia.

Que de igual manera resulta necesario establecer como fecha de apertura de ofertas el día 02 de Julio 2021 a las 13:00 horas, en la sede del Tribunal, sito en calle 12 de Octubre N° 131 de la localidad de Ushuaia.

Que asimismo resulta menester designar como integrantes titulares de la Comisión de Preadjudicación al Dr. Pablo Marcelo Federico RUSSO, DNI N° 24.264.697; C.P. David Ricardo BEHRENS, DNI N° 23.856.911; y C.P. Mauricio Martín IRIGOITÍA, DNI N° 25.018.577; y suplentes al Dr. Luis Mario GRASSO, DNI N° 21.612.580, a la C.P. Rita Lorena RETAMAR, DNI N° 24.488.077 y al M.M.O. José Diego MONTEROS, DNI N° 27.409.116, de acuerdo a lo normado por el artículo 34 punto 55 del Anexo I del Decreto provincial N° 674/2011.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

Que se considera propicio establecer un plazo de tres (3) días hábiles para el análisis de ofertas y presentación del Dictamen de Preadjudicación, contados a partir de la recepción de las actuaciones por parte de dicha Comisión.

Que se estima apropiado invitar al Auditor Fiscal C.P. Esteban TOVARES, a los Revisores de Cuentas C.P. Juan Ramón SELSER y C.P. Romina MONTIGEL, a presenciar la apertura de sobres, conforme lo previsto en el artículo 34 punto 49 del Anexo I del Decreto provincial N° 674/2011.

Que en cumplimiento del artículo 34 de la Ley provincial N° 1015 y lo establecido en el Anexo III, Aparto II de la Resolución OPC N° 202/20, corresponde aprobar el edicto que como Anexo III forma parte integrante de la presente y publicarlo durante tres (3) días en el Boletín Oficial; en un diario de circulación masiva de las ciudades de Ushuaia y Río Grande, y difundirlo en forma simultánea en el sitio web oficial de la Provincia y de este Organismo.

Que se delega en la Dirección de Administración los trámites de contratación conforme lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y sus normas reglamentarias.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo previsto por los artículos 4 inciso a) y 26 de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 01/2021 para la provisión e instalación de pisos y aberturas en las tres (3) oficinas privadas de las vocalías, incluyendo todos los materiales, insumos y mano de obra que demanden, conforme "Objeto" del Pliego de Bases y Condiciones que se aprueba por este

acto, de acuerdo a lo previsto en los Anexos I y II de la presente. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la contratación conforme Anexos I y II que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el gasto para la contratación mencionada en el artículo 1º, con un Presupuesto Oficial de \$ 1.820.000,00 (un millón ochocientos veinte mil pesos).

ARTÍCULO 4º.- Fijar como fecha límite para la presentación de las ofertas el día 01 de julio del 2021 a las 13:00 horas, en la Mesa de Entradas del Tribunal de Cuentas de la Provincia, sito en la calle 12 de Octubre N° 131 de la localidad de Ushuaia.

ARTÍCULO 5º.- Fijar como fecha de apertura de las ofertas el día 02 de julio del 2021 a las 13:00 horas, en las Oficinas del Tribunal de Cuentas de la Provincia, sito en calle 12 de Octubre N° 131 de la localidad de Ushuaia.

ARTÍCULO 6º.- Designar como integrantes titulares de la Comisión de Preadjudicación al Dr. Pablo Marcelo Federico RUSSO, DNI N° 24.264.697; C.P. David Ricardo BEHRENS, DNI N° 23.856.911; y C.P. Mauricio Martín IRIGOITÍA, DNI N° 25.018.577; y suplentes al Dr. Luis Mario GRASSO, DNI N° 21.612.580; C.P. Rita Lorena RETAMAR, DNI N° 24.488.077; y M.M.O. José Diego MONTEROS, DNI N° 27.409.116 a los efectos de la evaluación de los antecedentes y ofertas presentadas.

ARTÍCULO 7º.- Invitar al Auditor Fiscal C.P. Esteban TOVARES, a los Revisores de Cuentas C.P. Juan Ramón SELSER y C.P. Romina MONTIGEL, a presenciar el acto de apertura de sobres, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

ARTÍCULO 8°.- Establecer un plazo de 3 (tres) días hábiles para el análisis de ofertas y presentación del Dictamen de Preadjudicación, contados a partir de la recepción de las actuaciones por parte de la Comisión designada en el artículo 6°.

ARTÍCULO 9°.- Aprobar el edicto que como Anexo III forma parte integrante de la presente, el que a través de la Dirección de Administración se publicará durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva de las ciudades de Ushuaia y Río Grande, y se difundirá en forma simultánea en los sitios web oficiales de la Provincia y de este Organismo.

ARTÍCULO 10°.- Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 3.3.100 del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 11°.- Delegar en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y sus normas reglamentarias.

ARTÍCULO 12°.- Notificar de la presente a los integrantes titulares y suplentes de la Comisión de Preadjudicación, Dr. Pablo Marcelo Federico RUSSO, C.P. David Ricardo BEHRENS, C.P. Mauricio Martín IRIGOITÍA, Dr. Luis Mario GRASSO, C.P. Rita Lorena RETAMAR, y M.M.O. José Diego MONTEROS; asimismo al Auditor Fiscal C.P. Esteban TOVARES, a los Revisores de Cuentas C.P. Juan Ramón SELSER y C.P. Romina MONTIGEL.

ARTÍCULO 13°.- Notificar a la Dirección de Administración con remisión de las actuaciones.

ARTÍCULO 14°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 132 /2021.



CPN Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

CPN Roberto Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ANEXO I – RESOLUCIÓN PLENARIA N° 132/2021.
LICITACIÓN PÚBLICA TCP N° 01/2021.

OBJETO:

Provisión e instalación de pisos de porcelanato y aberturas de PVC en las tres (3) oficinas privadas de las vocalías, incluyendo todos los materiales, insumos y mano de obra que demanden.

PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 1.820.000,00 (un millón ochocientos veinte mil pesos).

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

Dentro de los 30 días de notificada la Orden de Compra, en el Tribunal de Cuentas de la Provincia sito en calle 12 de Octubre N° 131.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Lugar: Mesa de Entradas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego A. e I. A. S., sito en la calle 12 de Octubre N° 131 – Ushuaia.

Fecha y Hora: Hasta el día 01 de julio de 2021 a las 13:00 hs.

APERTURA DE OFERTAS:

Lugar: Oficinas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S., sito en la calle 12 de Octubre N° 131 – Ushuaia.

Fecha y Hora: 02 de julio de 2021 a las 13:00 hs.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Treinta (30) días corridos desde la apertura de sobres.

RETIRO DE PLIEGO Y CONSULTAS:

El retiro de Pliego se hará en la sede del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego - Dirección de Administración - sito en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia. De Lunes a Viernes en el horario de 09:00 a 16:00 hs., o podrán descargarlo de las páginas: <http://www.tcptdf.gob.ar> y <http://compras.tierradelfuego.gov.ar>

Las consultas se podrán realizar al mail contrataciones@tcptdf.gob.ar y al teléfono: 02901 - 421041 (interno 37).

CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS

El Organismo podrá emitir, de oficio o como respuesta a consultas, Circulares Aclaratorias o Modificadorias al Pliego, siempre que las mismas no impliquen una modificación sustancial.

Las Circulares Aclaratorias serán emitidas por el Organismo debiendo ser comunicadas con tres (3) días como mínimo de anticipación, a la fecha fijada para la apertura de sobres, a todas las personas que hubieran retirado el Pliego de la presente Licitación. Asimismo serán difundidas en el sitio de internet de la Provincia <http://compras.tierradelfuego.gov.ar> y del Organismo <http://www.tcptdf.gob.ar>, debiendo los posibles oferentes ingresar a las respectivas páginas a fin de acceder a las Circulares emitidas, previo a presentar sus ofertas.

Las Circulares Modificadorias y aquellas por las cuales se suspendan o prorroguen las fechas de apertura o presentación de las ofertas, serán emitidas por el Organismo y difundidas, publicadas y comunicadas por el mismo plazo y en los

mismos medios en los que se difundió, publicó y comunicó el llamado original. Asimismo deberán ser comunicadas con el mismo plazo mínimo de antelación, a todas las personas que hubieran retirado el pliego en la sede del Organismo y al que hubiere efectuado la consulta, si la circular se emitiera como consecuencia de ello, e incluirse como parte integrante del Pliego. También serán difundidas en el sitio de internet de la Provincia <http://compras.tierradelfuego.gov.ar> y del Organismo <http://www.tcptdf.gob.ar>.

Previo a presentar sus ofertas, los posibles oferentes deberán consultar los sitios de internet indicados, a fin de verificar si hubo emisión de circulares aclaratorias o modificatorias.

TCP
Confecionado
dx-EP
Controló
Corrigió

C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

CPN Hugo Sebastián PÁNI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

ANEXO II – RESOLUCIÓN PLENARIA N° 132/2021.

LICITACIÓN PÚBLICA TCP N° 01/2021.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

La sola presentación de la oferta, implica el pleno conocimiento y aceptación de las condiciones particulares, generales, circulares aclaratorias y modificatorias que se dicten, que rigen la presente contratación, y las que resultan de las disposiciones de la Ley provincial N° 1015 y sus normas reglamentarias.

CLÁUSULAS PARTICULARES

1) OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Obra de remodelación de las tres (3) oficinas privadas de las vocalías de este Tribunal de Cuentas, la que comprende:

- Provisión y Colocación de pisos de porcelanato y zócalos piso vinílico, incluyendo todos los insumos y la mano de obra necesaria a tal fin;
- Provisión y colocación de aberturas de PVC, conforme detalle de medidas y especificaciones que como Anexo III forma parte del presente.

2) ESPECIFICACIONES:

- **RENGLÓN N° 1: Provisión y colocación de porcelanato y zócalos en las tres (3) oficinas privadas de las vocalías, incluyendo todos los insumos y la mano de obra necesaria a tal fin;**

1. a.) Provisión de porcelanato simil madera de 15x90 rectificado, **superficie total a cubrir 73,5 metros cuadrados.**

1.b.) Provisión de zócalo piso vinílico, que guarde características estéticas similares al porcelanato indicado en el Punto 1.a) precedente, **total a cubrir 75 metros lineales.**

1.c.) Retiro de pisos existentes, debiendo prever el desecho total de los mismos.

1.d.) Nivelación de carpeta en caso de ser necesario, la que comprende la provisión de insumos y mano de obra necesarios a tal fin.

1.e.) Colocación de 73,5 metros cuadrados totales de piso de porcelanato, distribuidos entre las tres (3) Vocalías, la que comprende la provisión de insumos y mano de obra necesarios a tal fin.

1.f.) Colocación de 75 metros lineales de zócalo piso vinílico, la que comprende la provisión de insumos y mano de obra necesarios a tal fin.

***Observación:** En relación al porcelanato y los zócalos especificados en los Apartados 1.a.) y 1.b.), deberá presentarse junto con la oferta, información descriptiva de los materiales cotizados que contenga imágenes de los mismos. Previo a la colocación de los mismos, se deberá presentar una muestra ante la Dirección de Administración a fin de que se otorgue la conformidad definitiva.

RENGLÓN N° 2: Provisión e instalación de aberturas de PVC en las tres (3) oficinas privadas de las vocalías

2.a.) Retiro de aberturas existentes (puertas, ventanas y marcos), debiendo prever el desecho de las mismas.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

2.b.) Provisión e instalación de aberturas de PVC, color roble dorado, con vidrio "termo panel" en todas las ventanas y puerta ventana conforme detalle de medidas y especificaciones que como Anexo III forma parte del presente.

Condiciones relativas:

- Referente a los renglones 1 y 2 del apartado "Especificaciones", se deberá prever la provisión de todos los materiales y/o insumos, herramientas y mano de obra necesaria, debiendo realizarse los trabajos bajo las normas y reglas del buen arte, a fin de dar cumplimiento al objeto de la presente licitación.
- Garantía: La totalidad de los trabajos y materiales deberán contar con garantía de por lo menos un (1) año. En caso de detectarse roturas de materiales, fallas en la instalación y/o colocación, u otras producto del normal uso de las instalaciones, dentro del mencionado período de garantía, las reparaciones o reemplazos necesarios deberán ser cubiertos por el adjudicatario dentro del plazo que la Dirección de Administración de este Tribunal indique.

3) APERTURA DE OFERTAS:

3.1. Se realizará en las oficinas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego A. e I. A. S., sito en la calle 12 de Octubre N° 131 - Ushuaia - el día 02 de julio de 2021 a las 13:00 hs.

3.2. Las ofertas no recibidas hasta el día 01 de julio de 2021 a las 13:00 hs., en la sede del Tribunal, no serán consideradas.

4) FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

4.1. Las propuestas se presentarán en sobre cerrado sin membrete, ni marca o sello alguno que permita identificar al oferente, indicando en forma clara la licitación a la que se presenta, así como el día y la hora de apertura de sobres, según se indica a continuación:

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
LICITACIÓN PÚBLICA TCP N° 01/2021
FECHA DE APERTURA: 02/07/2021
HORA: 13:00 HS.

4.2. El sobre contendrá: la documentación indicada en el punto 5 del apartado de Cláusulas Particulares.

4.3. Solo serán consideradas las ofertas que se ajusten al contenido de este Pliego de Bases y Condiciones.

4.4. Serán consideradas causales de inadmisibilidad de las ofertas presentadas, las previstas en el artículo 26 de la Ley provincial N° 1015, el punto 51 del artículo 34 del Anexo I del Decreto provincial 674/2011 y artículo 19 - Anexo I - Resolución O.P.C N° 18/2021.

5) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

5.1. Constancia de Visita de Obra, que como Anexo II forma parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones.

5.2. Garantía de Oferta de acuerdo a lo establecido en el punto 8) del apartado Cláusulas Generales del presente pliego.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

5.3. Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), en la actividad que constituye el objeto de esta Licitación.

5.4. Constancia de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, ya sea como contribuyente local o comprendido en el Régimen de Convenio Multilateral e inscripto en el Código de actividad, objeto de este llamado a Licitación. (*)

5.5. Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (ProTDF) vigente.

5.6. Certificado de Cumplimiento Fiscal vigente, en original o copia certificada, emitido por la Agencia de Recaudación Faguina de la Provincia de Tierra del Fuego (AREF) o constancia del número de certificado vigente, conforme lo establecido en las Resoluciones DGR N° 53/10, N° 56/11, N° 176/13 y Resolución C.G. N° 18/13.

5.7. DDJJ F-931 Afip correspondiente a aportes y contribuciones de la seguridad social, ART y SCVO con sus respectivas constancias de Presentación, Pago y nómina de personal declarado, del período inmediato anterior al establecido para la presentación de ofertas.

5.8. El Pliego junto con toda la documentación que conforma la oferta, deberán estar debidamente firmadas y aclaradas por el titular y/o representante legal del oferente en todas sus fojas.

5.9. Para el caso de Sociedades: contrato social y sus modificaciones, si las hubiere, poderes concedidos y toda otra documentación que acredite fehacientemente el carácter que reviste/n la/s persona/s que rubrican las fojas que integran la presentación de la Oferta. (*)

5.10. Para el caso de empresas unipersonales: la presentación deberá estar rubricada en todas sus fojas por el titular de la firma. En caso de que la

presentación fuese rubricada por un representante, deberá acreditar debidamente su representación/poder. (*)

5.11. Copia del DNI de quien/es firme/n toda la documentación presentada. (*)

5.12. Declaración Jurada de no encontrarse encuadrado en los impedimentos para ser oferentes del Estado, según artículo 26 de la Ley provincial N° 1015 y artículo 16 - Anexo I - de la Resolución O.P.C. N° 18/2021.

5.13. Deberán indicar el domicilio real y constituir legal en la ciudad de Ushuaia donde serán válidas todas las notificaciones referentes a la presente contratación. Ante la omisión se considerará domicilio constituido el que figure en el Registro de Proveedores del Estado, como así también una dirección de e-mail donde serán válidas las comunicaciones, conforme lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 1015 y reglamentarias.

5.14. Carpeta de Antecedentes Comerciales.

5.15. Oferta Económica (según el Pliego de Bases y Condiciones).

(*) LA DOCUMENTACIÓN CITADA EN LOS PUNTOS 5.4., 5.9., 5.10. y 5.11. DEBERÁ SER CERTIFICADA COMO COPIA FIEL DEL ORIGINAL por Escribano Público, Policía, Organismo emisor, entidad bancaria o Dirección de Administración del TCP.

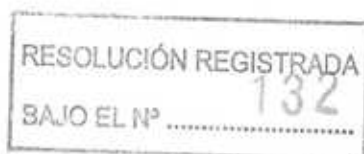
6) COTIZACIÓN:

6.1. La cotización se realizará en PESOS, y será fija e inamovible, detallando el monto total de la operación por todo concepto, expresado en letras y números, sin incluir IVA. No se contemplarán cláusulas de ajuste automático en precios.

6.2. Cualquier modificación en la formulación de las propuestas, serán de ningún valor y efecto, subsistiendo éstas en la forma presentada en la oferta.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

6.3 En todos los casos los oferentes deberán consignar explícitamente marca, modelo, procedencia y demás detalles que se consideren de interés para una clara identificación de los pisos y aberturas a instalar, no se admitirá especificar simplemente "según pliego" como identificación de lo ofrecido y manifestar el cumplimiento de los requisitos solicitados.

No se aceptará como información y descripción aquella que no sea específica de los modelos y configuración ofertados, tampoco se aceptará como información inequívoca la presentación de páginas de Internet que no sean específicas del producto ofertado.

7) MANTENIMIENTO DE OFERTA:

7.1. Los proponentes se obligarán a mantener sus ofertas, con su correspondiente garantía, por el término de 30 (treinta) días corridos a contar desde la fecha del acto de apertura. Dicha obligación se renovará automáticamente en plazos de 15 (quince) días corridos hasta un máximo de 60 (sesenta) días corridos, conforme lo establecido en el artículo 34, punto 47 del Anexo I del Decreto provincial N° 674/2011 y artículo 22 - Anexo I - de la Resolución O.P.C. N° 18/2021.

7.2. Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de las ofertas, alguna fuera retirada o si, una vez efectuada la adjudicación, el adjudicatario no se presentare a suscribir el contrato respectivo en tiempo y forma, ello implicará el desistimiento de la propuesta con pérdida de la garantía correspondiente y sin derecho a reclamo por parte del oferente, pudiendo el TCP adjudicar al oferente que siga en el orden de mérito o proceder a efectuar un nuevo llamado.

8) ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN

8.1. La Comisión de Preadjudicación se expedirá sobre cuál es la propuesta más conveniente y confeccionará un orden de mérito de las propuestas admitidas, conforme el criterio de selección previsto en el artículo 12 de la Ley provincial N° 1015, el artículo 34 apartado 56 del Anexo I del Decreto provincial N° 674/2011 y el artículo 27, primera parte, del Anexo I de la Resolución O.P.C. N° 18/2021. A dichos fines, tendrá facultades para solicitar la información necesaria tendiente a subsanar deficiencias no sustanciales, con el objeto de asegurar el principio de concurrencia de ofertas, conforme lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley provincial N° 1015, el artículo 34 apartado 52 del Anexo I del Decreto provincial N° 674/2011 y el artículo 20, segunda parte, del Anexo I de la Resolución O.P.C. N° 18/2021.

Aquellas ofertas que contengan defectos formales o no sustanciales deberán ser subsanadas dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de efectuado el requerimiento por parte de la Comisión de Preadjudicación, bajo apercibimiento de ser desestimadas.

8.2. El Dictamen de la Comisión de Preadjudicación será anunciado durante dos (2) días hábiles en la cartelera ubicada en la sede del TCP, sito en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia.

9) IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN

El Dictamen de evaluación emitido por la Comisión de Preadjudicación se considera un acto preparatorio en los términos del artículo 124 de la Ley provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo. Sin perjuicio de ello, los oferentes podrán formular impugnación fundada al Dictamen de evaluación dentro de los



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

dos (2) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo fijado para su anuncio (Apartado 8.2.).

9.1. Formalidades: Las impugnaciones deberán efectuarse por escrito, con sello y firma del responsable, exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funden. Los escritos deberán ser presentados en la Mesa de Entradas del TCP, dentro del lapso fijado en el párrafo precedente.

9.2. Las impugnaciones al Dictamen de evaluación deberán ser resueltas por el Organismo con anterioridad a la emisión del acto de adjudicación o en el mismo acto de adjudicación.

10) ADJUDICACIÓN:

10.1. La autoridad máxima de el Organismo se reserva el derecho de aceptar la o las ofertas que considere más convenientes o de rechazarlas todas. En su caso, el Organismo resolverá la adjudicación mediante el acto administrativo pertinente.

10.2. La adjudicación será comunicada al interesado dentro de los 5 (cinco) días de la fecha de emisión del acto administrativo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 punto 64 del Anexo I del Decreto provincial N° 674/2011 y artículo 34 - Anexo I - Resolución O.P.C. N° 18/2021.

11) FACTURACIÓN:

Este Tribunal de Cuentas de la Provincia se encuentra exento de IVA, como así también amparado por los beneficios de la Ley nacional N° 19.640.

Deberá presentar la factura reglamentaria en original tipo B, C ó E según corresponda, ante la Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas de la Provincia, acompañada de la siguiente documentación:

a) Certificado de Cumplimiento Fiscal vigente (AREF).

b) Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (PROTDF), vigente.

12) PAGO:

12.1. El Tribunal de Cuentas de la Provincia actuará como agente de retención del Impuesto a los Ingresos Brutos (artículo 7 – Código Fiscal).

12.2. El pago se tramitará dentro de los 30 (treinta) días hábiles de la conformación de la factura. El término fijado se suspenderá si existieren observaciones o falta de la documentación pertinente u otros trámites a cumplir, imputables al acreedor.

12.3. Se abonará mediante transferencia a la cuenta que se consignare previamente, a nombre de la firma adjudicataria.

CLÁUSULAS GENERALES

1) ORGANISMO CONTRATANTE:

El Organismo Contratante se denomina TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A. e I. A. S. (TCP) y en adelante, cuando se haga referencia a él, en forma indistinta se indicará el nombre, la sigla expresada o se lo llamará “*el Organismo*”.

A todos los efectos el domicilio del Organismo, para este acto, se establece en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia. Tel. (02901) 421041 Int. 37.

2) CÓMPUTO DE PLAZOS:

Los plazos establecidos en el presente Pliego, se computarán en días corridos, salvo expresión en contrario. Cuando se fijen en semanas, por períodos de siete (7) días corridos. Cuando se fijen en meses o años, los plazos se contarán conforme lo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

establece el artículo 6 del Código Civil y Comercial de la Nación. Si alguna de las fechas previstas en la Licitación recayera en un día declarado no laborable para el Organismo, dicha fecha se entenderá automáticamente prorrogada al primer día hábil posterior a la misma.

Cuando el vencimiento de alguno de los plazos establecidos en el presente pliego fuera en días inhábiles, el vencimiento se configurará al día hábil administrativo inmediatamente posterior.

3) VISTA DE LAS ACTUACIONES:

Toda persona que acredite algún interés podrá tomar vista del expediente por el que se tramite el procedimiento de selección, con excepción de aquella documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente.

Una vez efectuado el Acto de Apertura de Sobres, la documentación junto con el Acta que se labre, estará a disposición de los Oferentes en el Organismo, por el término de dos (2) días, no pudiendo acceder a las actuaciones una vez remitidas para la evaluación de las ofertas hasta el momento de la difusión del Acta de Preadjudicación.

4) NOTIFICACIONES:

Las notificaciones entre el Organismo y los interesados, oferentes o adjudicatarios se realizarán de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 141 Capítulo VIII "De las notificaciones", Ley provincial N° 1312, y el Decreto provincial N° 674/2011.

Serán válidos indistintamente los siguientes medios de notificación:

- 4.1. Por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente, dejándose constancia expresa y previa justificación de identidad del notificado. Se certificará copia íntegra del acta, si fuera solicitada.
- 4.2. Por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal de la que resulte estar en conocimiento fehaciente del acto respectivo.
- 4.3. Por cédula. El empleado designado para efectuar la notificación llevará por duplicado una cédula en que esté transcrita o en que conste agregada una copia íntegra autenticada de la resolución.
- 4.4. Por telegrama o carta documento con aviso de entrega.
- 4.5. Por oficio impuesto como certificado expreso con aviso de recepción.
- 4.6. Por cualquier empresa dedicada a la remisión de correspondencia.
- 4.7. Por correo electrónico u otros medios electrónicos siempre que garanticen la certeza de su recepción.

5) COMUNICACIONES:

Las comunicaciones entre el Organismo y los interesados, oferentes o adjudicatarios, podrá realizarse válidamente mediante la difusión en el sitio web de Contrataciones de la Provincia "<http://compras.tierradelfuego.gov.ar/>" y el sitio web del Organismo "<http://www.tcptdf.gob.ar/>". La presentación de la oferta importa, de parte del oferente, el compromiso de consultar periódicamente los mismos a los efectos de tomar conocimiento del estado del procedimiento.

6) DOMICILIOS:

A todos los efectos legales el Tribunal fija domicilio en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

del Atlántico Sur. Por su parte los oferentes deberán constituir domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y/o comunicaciones que se efectúen.

7) DOMICILIO ELECTRÓNICO:

El domicilio electrónico declarado en el Registro de Proveedores del Estado de la Provincia (ProTDF) por parte de los proveedores, será válido para cursar las comunicaciones y notificaciones durante el procedimiento de selección, la ejecución del contrato, y para la aplicación de sanciones en el marco del Decreto Provincial N° 674/11. La presentación de la oferta importa, de parte del oferente, el compromiso de consultar periódicamente el mismo a los efectos de tomar conocimiento del estado del procedimiento.

8) GARANTÍAS:

8.1. Para participar en la Licitación Pública será requisito la presentación de la Garantía de Oferta por el uno por ciento (1%) del total de la oferta en cualquiera de las formas indicadas en el punto **9)** del apartado de Clausulas Generales.

8.2. La Garantía de Adjudicación será por el diez por ciento (10%) del monto adjudicado y deberá ser entregada o depositada dentro de los ocho (8) días de notificada la Resolución de Adjudicación y constituida de acuerdo a lo establecido en el punto **9)** del apartado de Cláusulas Generales.

9) FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

9.1. Con pagaré sin protesto (solo para el caso de la Garantía de la Oferta).

9.2. Mediante depósito en la cuenta del Tribunal de Cuentas N° 1710300/2 en el Banco de la Provincia de Tierra de Fuego.

9.3. Con Seguro de Caución, mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación sin reservas ni limitaciones, a favor del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

9.4. Mediante Fianza Bancaria, pudiendo limitarse solamente al término de Mantenimiento de Oferta.

10) NO PODRÁN CONTRATAR CON EL ESTADO PROVINCIAL:

Aquellos que se encuentren comprendidos en las prohibiciones del artículo 26 de la Ley provincial N° 1015 y artículo 16 - Anexo I - Resolución O.P.C. N° 18/2021.

11) DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

Serán devueltas según las pautas establecidas en el artículo 34 punto 29 del Anexo I del Decreto provincial N° 674/2011 y el artículo 25 - Anexo I - Resolución O.P.C. N° 18/2021.

12) PENALIDADES:

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas, los OFERENTES o ADJUDICATARIOS serán pasibles de las siguientes penalidades:

12.1 Pérdida de la garantía de OFERTA por desistimiento de la propuesta, dentro del plazo de mantenimiento de la misma, conforme punto 7) del apartado de Clausulas Particulares.

12.2 Pérdida de la garantía de OFERTA cuando, habiendo resultado adjudicado, desistiese de la adjudicación o no constituyese la garantía de adjudicación dentro del plazo establecido.

12.3 El incumplimiento por parte del ADJUDICATARIO del plazo de entrega del bien y/o de especificaciones establecidas en la Orden de Compra y el presente



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

Pliego, facultará a el Organismo a aplicar las penalidades según la gravedad del incumplimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 34 punto 74 del Decreto provincial N° 674/2011 y artículo 41 - Anexo I - Resolución O.P.C. N° 18/2021.

13) RESCISIÓN DEL CONTRATO:

El contrato a suscribir se podrá resolver mediante acta de común acuerdo firmada por las partes con una anticipación mínima de treinta (30) días a la fecha de resolución. Asimismo se rescindirá de manera unilateral por el Organismo, por las causales de incumplimiento contractual, conforme lo previsto en el artículo 34 puntos 75, 76 cc y ss del Anexo I del Decreto provincial N° 674/2011 y artículo 40 - Anexo I - Resolución O.P.C. N° 18/2021.

14) ATRIBUCIONES DEL ESTADO:

Ni la recepción y apertura de las Ofertas, ni el Dictamen de Preadjudicación obligan al TCP a adjudicar, pudiendo el mismo rechazar todas las Ofertas presentadas si, a su exclusivo juicio, aquellas no satisfacen el interés público e incluso por razones presupuestarias y/o financieras y/o económicas.

Asimismo, el TCP podrá declarar fracasada la Licitación Pública con anterioridad a la adjudicación.

Ninguna de las situaciones referidas en este artículo dará a los oferentes derecho alguno a reclamo, compensación y/o reposición de los gastos efectuados, con la sola excepción de la devolución de las garantías constituidas.

15) FUERO LEGAL:

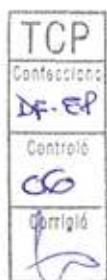
Para todos los efectos legales que se desprendan de la presente contratación, los oferentes se someterán a la competencia y jurisdicción de los Tribunales

Ordinarios de la Provincia de Tierra de Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur,
del Distrito Judicial Sur.

16) RÉGIMEN APLICABLE Y ORDEN DE PRELACIÓN:

La presente contratación se regirá conforme el siguiente orden de prelación de las normas:

- 1º) Ley provincial N° 1015. Modificatorias, complementarias y reglamentarias.
- 2º) El manual de procedimientos de Compras y Contrataciones aprobado por la Oficina Provincial de Contrataciones.
- 3º) El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- 4º) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos de especificaciones técnicas.
- 5º) Circulares modificatorias y aclaratorias publicadas.
- 6º) La oferta.
- 7º) Las muestras si hubiesen sido solicitadas.
- 8º) La adjudicación.
- 9º) La Orden de Compra y/o el Contrato.



C.P. Luis María CAPELVANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

ANEXO I DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA TCP N° 01/2021

COTIZACIÓN

En la ciudad de _____, a los _____ días, del mes
de _____ del año 2021, quien suscribe: _____, en
representación de la firma _____, CUIT N° _____
realiza la siguiente oferta, manifestando estar en un todo de acuerdo con lo
estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Licitación
Pública N° 1/2021 del TCP.

Oferta conforme el presente Pliego de Bases y Condiciones:

REGLÓN N° 1:

- Valor: \$ _____.
- SON PESOS _____.

REGLÓN N° 2:

- Valor: \$ _____.
- SON PESOS _____.

FIRMA: _____

DNI: _____

ACLARACIÓN: _____

CUIT: _____



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"
C.P. Luis María CAPELLO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ANEXO II DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA TCP N° 01/2021
CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA

Ushuaia, de de 2021

Por la presente, se CERTIFICA que el Sr.....
..... de la firma,
ha visitado y reconocido, en el día de la fecha, el lugar donde se ejecutarán los
trabajos objeto de la Licitación Pública N° 01/2021 – TCP : “PROVISIÓN E
INSTALACIÓN DE PISOS Y ABERTURAS EN LAS OFICINAS DE LAS
VOCALÍAS DEL ORGANISMO” y ha obtenido toda la información y elementos
necesarios a fin de cotizar los mismos.-----

TCP
Confecionó
DF-EP
Controló
CG
Corrigió

C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

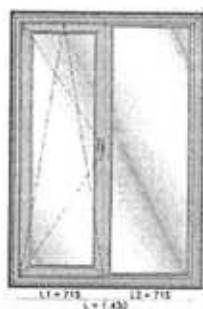
"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

ANEXO III DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA TCP N° 01/2021

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y MEDIDAS ABERTURAS DE PVC

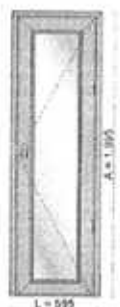
- Oficina Vocal Auditoría



Ventana 1 Hoja Oscilobatiente + Fijo SOFTLINE 58 DJ

Color: ROBLE DORADO
Ancho: 1.430 - Alto: 2.130

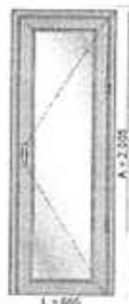
CON MANO DE OBRA DE INSTALACION EN RENOVACION
Tapajunta 76 X 10 mm , Tapajunta 41 X 10 mm
DVH 3+3-12-6



Puerta 1 Hoja SOFTLINE 58 DJ

Color: ROBLE DORADO
Ancho: 595 - Alto: 1.995

Solera , Tapajunta 41 X 10 mm , Perfil Remate 13 x 13 mm
PANEL LISO

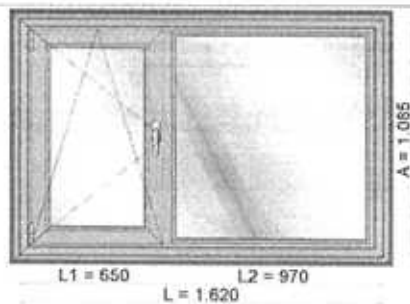


Puerta 1 Hoja SOFTLINE 58 DJ

Color: ROBLE DORADO
Ancho: 695 - Alto: 2.005

Solera , Tapajunta 41 X 10 mm , Perfil Remate 13 x 13 mm
PANEL LISO

- Oficina Vocal Contador:

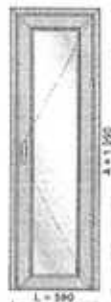


Ventana 1 Hoja Oscilobatiente + Fijo SOFTLINE 58 DJ

Color: ROBLE DORADO

Ancho: 1.620 - Alto: 1.085

CON MANO DE OBRA DE INSTALACION EN RENOVACION
Tapajunta 76 X 10 mm , Tapajunta 41 X 10 mm
DVH 4-12-4



Puerta 1 Hoja SOFTLINE 58 DJ

Color: ROBLE DORADO

Ancho: 590 - Alto: 1.990

Solera , Tapajunta 41 X 10 mm , Perfil Remate 13 x 13 mm
PANEL LISO



Puerta 1 Hoja SOFTLINE 58 DJ

Color: ROBLE DORADO

Ancho: 695 - Alto: 1.995

Solera , Tapajunta 41 X 10 mm , Perfil Remate 13 x 13 mm
PANEL LISO



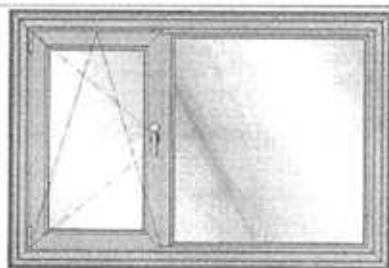
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

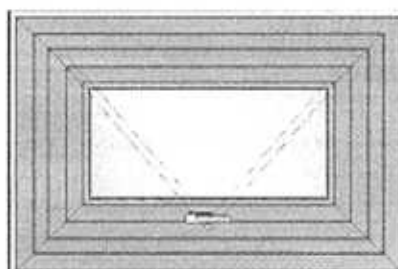
• Oficina Vocal Abogado:



Ventana 1 Hoja Oscilobatiente + Fijo SOFTLINE 58 DJ

Color: ROBLE DORADO
Ancho: 1.620 - Alto: 1.085

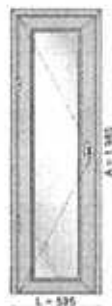
CON MANO DE OBRA DE INSTALACION EN RENOVACION
Tapajunta 76 X 10 mm , Tapajunta 41 X 10 mm
DVH 4-12-4



Ventana 1 Hoja Proyectante SOFTLINE 58 DJ

Color: ROBLE DORADO
Ancho: 815 - Alto: 515

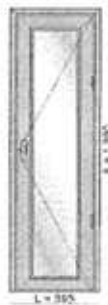
Tapajunta 41 X 10 mm , Perfil Remate 13 x 13 mm
Tapajunta 76 X 10 mm
DVH 4-12-4



Puerta 1 Hoja SOFTLINE 58 DJ

Color: ROBLE DORADO
Ancho: 595 - Alto: 1.985

Solera , Tapajunta 41 X 10 mm , Perfil Remate 13 x 13 mm
PANEL LISO



Puerta 1 Hoja SOFTLINE 58 DJ

Color: ROBLE DORADO
Ancho: 595 - Alto: 1.990

Solera , Tapajunta 41 X 10 mm , Perfil Remate 13 x 13 mm
PANEL LISO

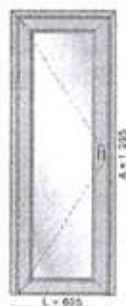
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Puerta 1 Hoja SOFTLINE 58 DJ

Color: ROBLE DORADO
Ancho: 695 - Alto: 1.995

Solera , Tapajunta 41 X 10 mm , Perfil Remate 13 x 13 mm
PANEL LISO

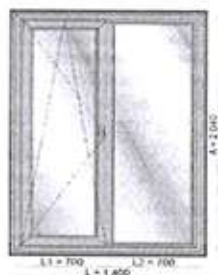


Puerta 1 Hoja SOFTLINE 58 DJ

Color: ROBLE DORADO
Ancho: 695 - Alto: 1.995

Solera , Tapajunta 41 X 10 mm , Perfil Remate 13 x 13 mm
PANEL LISO

- Oficinas Vocal Contador – Cantidad: Dos (2):



Ventana 1 Hoja Oscilobatiente + Fijo SOFTLINE 58 DJ

Color: ROBLE DORADO
Ancho: 1.400 - Alto: 2.040

CON MANO DE OBRA DE INSTALACION EN RENOVACION
Tapajunta 76 X 10 mm , Tapajunta 41 X 10 mm
DVH 3+3-12-6

TCP
Confeccionó:
DF-EP
Controló:
CG
Corrigió:

C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONCHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

ANEXO III – RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 132/2021

LICITACIÓN PÚBLICA TCP Nº 01/2021

COMUNICADO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2021, PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PISOS Y ABERTURAS EN LAS TRES (3) OFICINAS PRIVADAS DE LAS VOCALÍAS DEL ORGANISMO, CONFORME PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, APROBADO POR RESOLUCIÓN PLENARIA Nº /2021. LA APERTURA DE SOBRES SE REALIZARÁ EL DÍA 02 DE JULIO DE 2021, A LAS 13:00 HS. EN LAS OFICINAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, SIENDO LA FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS EL DÍA 01 DE JULIO DE 2021, A LAS 13:00 HS.

LOS INTERESADOS PODRÁN RETIRAR 1 (UN) EJEMPLAR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, EN LA SEDE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, SITO EN LA CALLE 12 DE OCTUBRE Nº 131 DE LA CIUDAD DE USHUAIA, DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 09:00 a 16:00 HS., O DESCARGARLO DE LA PÁGINA WEB DEL ORGANISMO <http://www.tcptdf.gob.ar> O DE LA PÁGINA <http://compras.tierradelfuego.gov.ar>



C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

